



Cajicá, Cundinamarca

Señor:

CARLOS HERNANDO AVILA PEÑA

Email: cervestip@gmail.com

Ref. INVITACIÓN A CONTRATAR – CONTRATACIÓN DIRECTA

De manera atenta, me permito informarle que la Personería Municipal de Cajicá está interesada en la celebración de un contrato con las siguientes características:

<p>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</p>	<p>Las personerías distritales y municipales, se encuentran regladas por la ley 136 de 1994 a través del artículo 168 y subsiguientes. En cuanto a la naturaleza del cargo de personero, el artículo 168 ibídem se ha encargado de establecer lo siguiente: “Corresponde al personero municipal o distrital en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.”</p> <p>Que, a la personería Municipal de Cajicá, le fue autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante la Resolución No. 2428 del 19 de diciembre de 2022, el Centro de Conciliación, que se orienta al servicio social, por medio de la gestión de justicia, contribuyendo de esta manera a la solución de conflictos de manera pacífica, mejorando la convivencia ciudadana y la descongestión de la jurisdicción.</p> <p>Que la misión del Centro de Conciliación de la Personería de Cajicá, es la solución de los conflictos jurídicos que de conformidad con la ley admiten transacciones, desistimiento y/o conciliación, que se susciten entre particulares que soliciten y acepten esta intermediación.</p> <p>Que el centro de conciliación entró a operar en noviembre de 2023, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 8 numeral 2 y la Ley 2220 de 2022, en la sede principal de la Personería Municipal de Cajicá, y cuenta con dos salas de conciliación habilitadas para tal fin.</p> <p>Que dada la demanda de usuarios para la asistencia en materia de conciliación y al no contar con el personal de planta suficiente para ejecutar estas actividades, se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación de la prestación de Servicios para el fortalecimiento del centro de conciliación de la personería del municipio de Cajicá, contratación que resulta de suma importancia para contar con dicho apoyo a fin de salvaguardar los intereses de la Entidad, de conformidad con la Ley 136 de 1994 y la Ley 734 de 2002 y en particular lo dispuesto en la Resolución No. 2428 del 19 de diciembre de 2022.</p> <p>Así las cosas y en vista de que la entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para las múltiples funciones asignadas por la Constitución y la Ley, es necesario contar con una persona idónea, que cumpla con el siguiente perfil:</p> <p>Formación: Título Profesional en Derecho, con diplomado en conciliación. Experiencia: Dos (2) años de experiencia profesional.</p>
<p>OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONCILIADOR EN DERECHO PARA EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ.</p>



OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none">1. Prestar asesoría jurídica a los usuarios que deseen presentar solicitudes de conciliación, en cuanto a los temas que pueden ser objeto de conciliación.2. Verificar que las solicitudes de conciliación, estén debidamente diligenciadas y se acompañen de los anexos requeridos3. Entregar oportunamente las constancias y actas a las partes o a las personas que intervinieron en la audiencia de conciliación.4. Elaborar con destino a las diferentes entidades los informes que la Ley y sus reglamentos exijan y los que requieran las autoridades.5. Colaborar en la elaboración de memorandos, oficios y demás documentos que requiera el Centro de Conciliación para su eficiente funcionamiento.6. Realizar las actividades correspondientes como abogado conciliador en derecho en los asuntos de conciliación que se tramiten en el Centro de Conciliación de la Personería municipal de Cajicá.7. Realizar audiencias de conciliación de conformidad con lo establecido en la Ley 2220 de 2022 y en el Reglamento del Centro de Conciliación de la Personería municipal de Cajicá.8. Presentar los informes requeridos por el coordinador del Centro de Conciliación cuando este los requiera.9. Realizar visitas administrativas al Programa de Alimentación Escolar (PAE) cuando el (la) supervisor (a) del contrato lo determine.10. Prestar los apoyos jurídicos que establezca el (la) supervisor (a) del contrato.11. Publicar semanalmente en un lugar visible de la Personería municipal de Cajicá la programación de las audiencias de conciliación.12. Todas las demás que la Personería municipal de Cajicá determine en cumplimiento del objeto contratado.
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.000.000,00).
TERMINO DE EJECUCIÓN	El objeto del presente contrato deberá ejecutarse por el tiempo estrictamente indispensable, DIEZ (10) MESES , contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si se hubieren pactado) y suscripción de inicio a la ejecución del mismo en la plataforma SECOP II.

Si se encuentra interesado, sírvase manifestar por escrito y remitir la documentación que se relacionan a continuación:

1. Propuesta de servicios dirigida al Sr. Personero Municipal Doc. José Demetrio Parra Suarez
2. Hoja de vida inscrita en el SIGEP u hoja de vida en formato único del Departamento Administrativo de la función pública DAFP (Asociada a la cuenta de SIGEP de la Personería Municipal de Cajicá).
3. Declaración de bienes y rentas (SIGEP Ley 2013 de 2019)
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
5. Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
6. Copia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, actualizado 2025.
7. Certificados de estudios que soportan el cumplimiento del perfil exigido en la Invitación.
8. Fotocopia de tarjeta profesional (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente)
9. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional
10. Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente)
11. Certificados de experiencia que soportan el cumplimiento del perfil exigido en la Invitación. (Los certificados deben indicar claramente el objeto, plazo de ejecución, fecha de inicio y terminación, se aceptan actas de Terminación que incluyan esta información)
12. Copia de la Planilla de pago de Seguridad Social Integral del mes inmediatamente anterior, o Copia del Certificado de afiliación a salud y pensión activo en categoría de independiente.
13. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente.
14. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente.
15. Certificado de Antecedentes judiciales vigente.
16. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
17. Certificado de consulta de inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes.



Personería
Municipal de Cajicá

18. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM
19. Copia del examen médico pre-ocupacional vigente (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.18)
20. Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades

Dada en el Municipio de Cajicá – Cundinamarca a los cinco (05) días del mes de febrero de dosmil veinticinco (2025).

Atentamente,


JOSÉ DEMETRIO PARRA SUAREZ
Personero de Cajicá

Proyectó: Viviana Paola Rozo Parra-Secretaria General 
Revisó: José Demetrio Parra Suarez –Personero Municipal 



Personería
Municipal de Cajicá